



Libertad y Orden

República de Colombia

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000245 DE 2009

8 SEP 2009

“Por la cual se otorga un nuevo plazo para la inscripción de compradores de arroz para acceder al programa de incentivo al almacenamiento del segundo semestre de 2009

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 101 de 1993 y el numeral 13 del artículo 3 del Decreto 2478 de 1999 y

CONSIDERANDO

Que como resultado de la estrategia de comercialización definida por el Consejo Nacional del Arroz, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la resolución No 0201 de 2009, a través de la cual se fijaron las condiciones para acceder al incentivo del almacenamiento de arroz.

Que en desarrollo de la comercialización en las zonas que son objeto del programa de incentivo al almacenamiento, se han presentado inconvenientes para la definición de los precios del arroz, lo que ha dificultado la orientación de los productores en la venta del producto.

Que debido a la distorsión de los precios en zonas excedentarias y que son objeto del incentivo, se ha considerado pertinente ampliar el período de inscripciones para otros compradores que puedan participar del programa.

Que con el fin de cumplir eficientemente con el objetivo del programa y poder facilitar la comercialización del arroz producido en el segundo semestre, es necesario ampliar el plazo para participar del programa de almacenamiento definido en la resolución 0201 de julio 30 de 2009.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Fíjese un nuevo plazo para la inscripción de operadores compradores de arroz paddy para acceder al incentivo al almacenamiento en zonas excedentarias, el cual abarcará el período comprendido entre el 9 de septiembre y el 18 de septiembre de 2009.

PARAGRAFO: El 23 de septiembre, la Bolsa Nacional Agropecuaria, publicará el listado de los operadores inscritos en su página de Internet (www.bna.com.co).

"Continuación de la Resolución: "Por la cual se otorga un nuevo plazo para las inscripciones de arroz para acceder al programa de incentivo al almacenamiento del segundo semestre del año 2009.

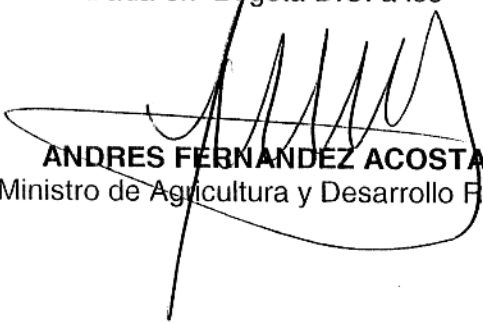
ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones para acceder al incentivo del almacenamiento se registrarán en todos sus términos por la resolución 201 de julio 30 de 2009, la cual fue modificada a través de la resolución 240 del 2 de septiembre de 2009 y las demás que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

6.8 SEP 2009


ANDRES FERNANDEZ ACOSTA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Preparó: Niregui
Revisó: JSalazar
Aprobó: JDaza